

19/01/17

BARRANQUILLA

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000089**  
(PAGINA WEB)

Señor(a)  
**ADRIANA FARIDE RAMIREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**T.A.M.- TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIA LTDA.**  
**AVENIDA PEDRO DE HEREDIA N° 54-145**  
**CARTAGENA-BOLIVAR**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa: AUTO: 001268 DEL 2016 EXPEDIENTE 1501--228**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN674339821CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001268 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por via administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ADRIANA FARIDE RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día **19 ENE. 2017** hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor  
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.)

*zapata*

180



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

21 NOV. 2016

006055

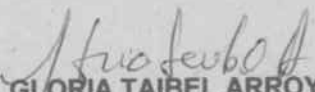
Señora  
**ADRIANA FARIDE RAMIREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
T.A.M. - TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIA LTDA.  
Avenida Pedro de Heredia No 54 -145  
Cartagena - Bolivar

Ref. Auto No. 00001268

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

  
**GLORIA TAIBEL ARROYO**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP: 1501-228  
Proyectó: P.D. (Contratista)  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

*Zapata*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



100

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 215 G 95 A 95 Linea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Handwritten initials and marks



0

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 23/11/16

RN674339821CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Envío: RN674339821CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ADRIANA FARIDE RAMIREZ

Dirección: AVENIDA PEDRO DE HEREDIA # 54-145

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130004341 Fecha Pre Admisión: 23/11/2016 14:03:53

Mis. Transporte de carga 002200 del 20/05/2016 Mis. TC Box Mensajero Express 00957 del 05/09/2016

8103 520

Handwritten signature

Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 802000329
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Teléfono: Código Postal: 080002084
Remitente	Referencia:	Código Postal: 080002084
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ADRIANA FARIDE RAMIREZ	
	Dirección: AVENIDA PEDRO DE HEREDIA # 54-145	Tel: Código Postal: 130004341 Código Operativo: 8103520
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	
Observaciones	Peso Facturado(grams): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$6.500	Observaciones: al cliente :6055
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$6.500	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: C.C.

Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8888 530 PO. BARRANQUILLA NORTE



88885308103520RN674339821CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722305. Mis. Transporte, Lic. de carga 002200 del 20 de mayo de 2016/Mis. TC. Box Mensajero Express 00957 de 8 septiembre del 2016. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Handwritten signature

cr

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside		

Fecha 1:	2	12	19								
	DIA	MES	AÑO	R	D	MES	AÑO	R	D		
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					



WILBER  
472



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla,

21 NOV. 2015

006055

Señora  
**ADRIANA FARÍDE RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
T.A.M. - TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIA LTDA.  
Avenida Pedro de Heredia No 54 -145  
Cartagena - Bolívar

Ref: Auto No. 00001268

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

*Gloria Taibel Arroyo*  
**GLORIA TAIBEL ARROYO**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP: 1501-228  
Proyecto: P.D. (Contratista)  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

*Japob*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001268 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A T.A.M. TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA.

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

fuente



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000012681 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A T.A.M. TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA.

Que revisado el expediente N° 1501-228, perteneciente a T.A.M. - TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA. por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a la CONCESION DE AGUAS otorgado correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la T.A.M. - TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA., puede encuadrarse como Usuario de ALTO IMPACTO, el cual de conformidad con el artículo señalado es definido como: Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de recuperar parcialmente las condiciones iniciales de las zonas afectadas previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Que de acuerdo a la Tabla N° 49, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de CONCESION DE AGUAS (ALTO IMPACTO), los siguientes valores, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
CONCESION DE AGUAS (ALTO IMPACTO)	\$16.496.057,09

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** T.A.M. - TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA., identificada con Nit N°800.190.079-7 y representada legalmente por la señora ADRIANA FARIDE RAMÍREZ, deberá cancelar la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS M/L (\$16.496.057,09), por concepto de seguimiento a la CONCESION DE AGUAS correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley

*Japok*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001268 DE 2016


“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A T.A.M. TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la oficina de Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

18 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Exp N° 1501-228  
Elaboro: P.D. Contratista  
Reviso: Lilliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental.

*zapata*